



CONVOCATORIA DE BECAS DE FISIOTERAPIA
ESPECIALIZADA SANITAS/COFM (Colegio Oficial de
Farmacéuticos de Madrid)/FRM (Fundación Real
Madrid)/UEM (Universidad Europea de Madrid) Y
FEMM 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

1) Ámbito de aplicación y servicios sujetos a beca

El ámbito geográfico de aplicación es la Comunidad de Madrid, pudiendo ser beneficiario/a cualquier persona residente en ella. Esta beca se lleva a cabo con la colaboración de distintas entidades de manera desinteresada que figuran en el encabezamiento, persiguiendo aportar una mejora en la calidad de vida de las personas con EM. El programa consiste en ofrecer fisioterapia especializada en neurología a personas con bajos recursos económicos que tengan esclerosis múltiple u otras enfermedades neurológicas.

2) Perfil/requisitos de las personas solicitantes

- Tener diagnóstico de esclerosis múltiple u otra enfermedad neurológicas susceptible de beneficiarse de fisioterapia especializada.
- Sin recursos económicos suficientes para hacer frente a una rehabilitación especializada.
- Ser usuario/a de FEMM.

3) Duración y ubicación del programa

Desde la publicación de estas bases comienza la recogida de solicitudes, con la intención de comenzar el programa de tratamiento en febrero de 2024. En todo caso, la duración de este programa no excederá el primer semestre de 2024.



La valoración física previa al comienzo del tratamiento de las personas seleccionadas se realizará en el centro de FEMM (Avda. De Asturias 35) y los tratamientos en uno de estos dos centros de Sanitas:

- Centro de Rehabilitación Avanzada Hortaleza
C/ Agustín de Iturbide 4
28043 Madrid
- Centro de Rehabilitación Avanzada Doctor Esquerdo
C/ Doctor Esquerdo, 140
28007 Madrid

En ambos centros se podrán realizar las sesiones tanto en turno de mañana, como de tarde, según se organice para cada persona usuaria.

Aquellas personas beneficiarias, podrán recibir la rehabilitación ambulatoria dos días a la semana, e incluso se les ofrecerán más sesiones, gracias a la participación, de forma voluntaria, en los proyectos fin de máster de los fisioterapeutas de la UEM.

El número de sesiones semanales y duración final de los tratamientos dependerá del número de solicitudes y beneficiarios finales, así como de la disponibilidad de los recursos materiales y personales.

4) Documentación a presentar

Certificado de ingresos de todas las personas que forman parte de la unidad de convivencia. Para confirmar el número de miembros de la unidad de convivencia, precisamos también del **Certificado de Empadronamiento Colectivo.** Junto con esta documentación, también se deberá entregar la **solicitud** rellena.

Dependiendo de cada situación, se deberá aportar:

- Nómina
- Certificado de las Pensiones Percibidas
- Certificado de Prestaciones del Servicio Público de Empleo
- Certificado de no tener derecho a percibir ninguna prestación del Servicio Público de Empleo



El periodo de recogida de documentación para esta convocatoria de becados/as, **será desde el día 10 de enero de 2024, hasta el 24 de enero de 2024. Fuera de este plazo, no se recogerá documentación.**

Si fuera necesario abrir otro período de recogida extraordinario, se informará de tal proceso más adelante.

5) Obligaciones de la persona beneficiaria

- Comunicar cualquier cambio que afecte a lo establecido en las bases.
- Asistencia al tratamiento durante el periodo fijado.
- Seguir la normativa del Centro de Rehabilitación de FEMM y centros de Sanitas.

6) Modificación, Suspensión o Extinción de la Beca

- Alta voluntaria.
- El ingreso hospitalario será motivo de evaluación por la comisión de seguimiento de la Fundación, pudiéndose derivar de ello la modificación, suspensión o extinción de la beca.
- Incumplimiento de obligaciones (punto 5): la no asistencia al tratamiento durante más de 3 sesiones sin previa justificación será causa determinante para la suspensión de la beca.
- Pérdida de las condiciones que justificaron la concesión de la beca.
- Actuación fraudulenta para la obtención o mantenimiento de la beca.

NOTAS:

La información suministrada por las personas solicitantes de beca no pasará a formar parte de fichero alguno ni será procesada a efectos de la Reglamento General de Protección de Datos 2016/679(RGDP).

La Fundación a través de la actuación de sus órganos, gozará de plena libertad para la elección de las personas beneficiarias de sus ayudas, tomando sus decisiones por el procedimiento que se establecen en sus Estatutos. La selección de las personas beneficiarias se hará con arreglo a criterios técnicos



Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple

y objetivos de imparcialidad y no discriminación seleccionando aquellas personas más idóneas dentro de las que no cuenten con recursos suficientes para recibir tratamientos de otra forma.

La persona becada se compromete a poner en conocimiento de la Fundación cualquier hecho que pudiera ser relevante en relación con los hechos que dieron lugar a la concesión de la beca. La Fundación se reserva el derecho de cancelar las ayudas en el caso de que tuviera conocimiento de la inexactitud de los datos o variación de las circunstancias tomadas en cuenta para su concesión.